



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LO ESTADOS DEL BENEFICIO
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTEL, SEGÚN
INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

PROVIDENCIA, 04 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00202/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestión y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en las resoluciones RA 173/157/2024 y 173/159/2024 de fecha 23 de enero de 2024 que asigna funciones directivas para ejercer como Director Regional (S) a don Raúl Eduardo Alvear Guerra, de la región Metropolitana de JUNAEB; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: *“Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.”*.

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta

Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°1 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASÍGNASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 23 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Básica-Media	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD

	Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
	Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
	Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
	Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
	Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
	Superior	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁZASE, la solicitud de postulación al Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 9 estudiantes, que a continuación se individualizan:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
				MEDIA	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				MEDIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
				MEDIA	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				MEDIA	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				MEDIA	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD
				MEDIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
				MEDIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
				MEDIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA
				MEDIA	GOBERNACION PROVINCIAL DE MELIPILLA

ARTÍCULO CUARTO.- RECHÁZASE, la solicitud de renovación del Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 de un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024, de un total de 1 estudiantes, que a continuación se individualizan, por un período máximo de un año académico:

N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educacional	Entidad Ejecutora
1				SUPERIOR	FUNDACION ESPERANZA Y SOLIDARIDAD

ARTÍCULO SEXTO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 0 estudiantes, que a continuación se individualizan:

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo quinto y sexto precedentes, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.
- Archivo Excel que contiene las nóminas de los estudiantes mayores de edad cuyos estados se sancionan por el presente acto.

ARTÍCULO NOVENO:IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 05.**

ARTÍCULO

DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO

DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “*Actos con efectos Sobre Terceros*” de la sección “*Actos y Resoluciones*”, ubicado en el mini sitio “*Gobierno Transparente*”, contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director Regional (S)
dirección regional metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA DE ACUERDOS	Digital			
ANEXO 1 SUPERIOR	Digital			

XIT

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Metropolitana

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION / VISITA	Depto./ Sección de Becas y BAES
		Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 4 de marzo 2024		
Lugar	Reunión Telemática plataforma Teams		
Hora Inicio	11.00	Hora de Término	11:45
Motivo	Aprueba constitución y acta de acuerdos asignación PRFE		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Patricia Andrea Riquelme Diaz	
Ximena Alejandra Inostroza Troncoso	
Paola Alejandra Abutridy Toro	

3.- Temas Tratados

1.- Se realiza revision de cupos según cobertura regional:

Básica media : 23

Superior: 11

Total: 34

2.-Se realiza revisión de los estudiantes validados en SIB por la DR y traspasados a la DN para proceder a Becar:

Se adjunta cuadro informativo:

Básica -media : 10

Superior: 7

Total : 17

Nivel	Modalidad	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Básica-Media	Renovante				
Superior	Renovante				
Superior	Renovante				
Superior	Renovante				
Superior	Renovante				
Superior	Renovante				
Superior	Renovante				
Superior	Renovante				

3.- Se realiza revisión de estudiantes pendientes/ con observaciones, que no han sido traspasados a la DR:						
Nivel	Modalidad	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	observacion
Básica-Media	Postulante					Estudiante postula a BPTP
Básica-Media	Renovante					Renovante , modificado nivel validado por DR
Básica-Media	Renovante					Documentos cargados para validacion regional
Básica-Media	Postulante					estudiante postulo con EE Gbernacion, no es posible contactarla
Básica-Media	Postulante					Postulacion por error
Básica-Media	Postulante					Postulacion por error
Básica-Media	Postulante					Estudiante no cumple perfil
Básica-Media	Renovante					Documentos cargados para validacion regional
Básica-Media	Postulante					estudiante postulo con EE Gobernacion, no es posible contactarla
Básica-Media	Postulante					estudiante postulo con EE Gobernacion, no es posible contactarla
Básica-Media	Postulante					estudiante postulo con EE Gobernacion, no es posible contactarla
Básica-Media	Postulante					estudiante postulo con EE Gobernacion, no es posible contactarla
Básica-Media	Renovante					Documentos cargados para validacion regional
Superior	Renovante					Documentos cargados para validacion regional
Superior	Renovante					suspension anual
Superior	Renovante					Documentos cargados para validacion regional

Análisis de información de estudiantes pendientes :

- Renovantes básica- media : 4 estudiantes que cumplen requisitos para validación regional y proceder a becar.
- Renovantes superior: 2 estudiantes cumplen requisitos y 1 estudiante realizara suspensión anual.
- Postulantes no cumplen requisitos/ error al postular: 9 estudiantes.

4.- Se deja constancia que la estudiante , renovate que realizo practica estival enero y febrero no pudo realizar su renovación en SIB, y solamente postulo a BPTP. Este caso se ingresara como rezagado.

5.- Se reserva cupo del estudiante educación superior : , quien solicita suspensión anual.

6.- Se procederá a becar a la siguiente cobertura:

- Básica-media : 14 estudiantes
- Superior: 9 estudiantes
- Suspensión anual superior: 1 estudiante

7.- Posteriormente los estudiantes que realizan practica estival, cambiaran su modalidad da renovantes SUPERIOR:

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
-------------------------	-------------	------------------

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION / VISITA	Depto./ Sección de Becas y BAES
		Página: 3 de 3

Coordinar fecha de reunión con familias tutoras, estudiantes y familias de origen para informar la no continuidad de la EE para el año 2025	Paola Abutridy	Abril 2024
Coordinar fecha de capacitación SISREC para contrapartes técnicas de FESOL	Paola Abutridy	Marzo 2024

5.- Responsable

“Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados” Nombre: XIMENA INOSTROZA TRONCOSO Cargo: Encargada Sección de Becas y BAES	Firma y timbre
---	---------------------------------------



N°	Rut	DV	Nombre estudiante	Nivel educativo
1				Superior
2				Superior
3				Superior
4				Superior
5				Superior
6				Superior
7				Superior
8				Superior

[illegible]